



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 406 2021

“Por medio del cual se adiciona el Decreto No. 390 de 2021 y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 28 del Decreto 1222 de 1986 y el artículo 2 de la Ley 1871 de 2017,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al artículo primero del Decreto No. 390 del 31 de Agosto del 2021 “Por medio del cual se convocó a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar”, el siguiente Proyecto de Ordenanza:

1. Proyecto de Ordenanza *“Por medio del cual se efectúan unas incorporaciones de recursos en el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones para gastos de la vigencia fiscal 2021, por valor de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (1.750.000.000.)”.*

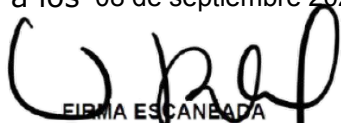
PARAGRAFO: Prorróguese el termino de sesiones extraordinarias establecido en el Decreto 390 de Agosto 31 de 2021, por 5 días más, a partir del 18 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente decreto a la Honorable Asamblea Departamental para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los 08 de septiembre 2021


FIRMA ESCANEADA

VICENTE ANTONIO B. EL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Doctor Juan Mauricio Gonzalez Negrete –Secretario Jurídico
Revisó: Revisó: Doctora Nohora Serrano Van-strahlen- Directora de Actos Administrativos
Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez – P.U. Secretaria Jurídica



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 2021

“Por medio del cual se adiciona el Decreto No. 390 de 2021 y se dictan otras disposiciones”